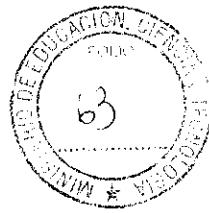




26

RESOLUCIÓN N°



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES, 11 ENE 2006

VISTO el expediente N° 70680/123/05 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, por el cual la mencionada Universidad, Instituto Politécnico Superior "General San Martín" y la Escuela Agrotécnica "Libertador General San Martín", solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN AGROMECÁNICA, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 460/05, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.



26

RESOLUCIÓN N°



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

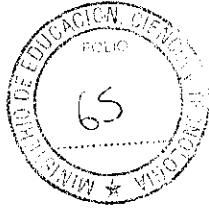
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de **TÉCNICO UNIVERSITARIO EN AGROMECÁNICA** que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, perteneciente a la carrera de **TECNICATURA UNIVERSITARIA EN AGROMECÁNICA** a dictarse bajo la modalidad presencial en el

**IP<sup>g</sup>, Instituto Politécnico Superior "General San Martín" y en la Escuela Agrotécnica "Libertador**



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

General San Martín", conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*S. J.  
D. M.*

RESOLUCIÓN N°

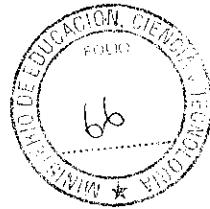
**26**

*D. Daniel Filmus*  
Lic. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



26

RESOLUCION N°



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN AGROMECÁNICA  
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Instituto Politécnico  
Superior "General San Martín" y la Escuela Agrotécnica "Libertador General San  
Martín".**

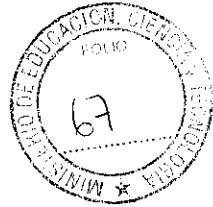
- ♠ Implementar normas, métodos y técnicas para el funcionamiento, mantenimiento y control de equipos, maquinarias, componentes, sistemas e instalaciones que se utilizan en la producción agrícola, ganadera y de granjas.
- ♠ Colaborar en procesos de diseño y planificación de producción de maquinaria, implementos e instalaciones agropecuarias y de granjas.
- ♠ Intervenir en el control de la calidad de los procesos y de los productos en la fabricación de maquinaria, implementos e instalaciones agropecuarias.
- ♠ Intervenir en los proyectos y montaje de construcciones metálicas, silos, galpones, depósitos e instalaciones agropecuarias y de granjas.
- ♠ Realizar diagnóstico, asesorar, dirigir, desarrollar y coordinar funciones de planeamiento, organización, gestión y control de la producción y de la calidad de las actividades productivas de empresas fabricantes y usuarias de equipamiento agropecuario.
- ♠ Reconocer las normas de seguridad en los procesos agropecuarios y en la utilización de máquinas y herramientas específicas.
- ♠ Controlar el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente y seguridad e higiene industrial.

*Siglo XXI*



26

RESOLUCION N°



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Instituto Politécnico Superior "General San Martín" y la Escuela Agrotécnica "Libertador General San Martín".**

**TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN AGROMECÁNICA.**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

**PRIMER AÑO**

1.1.1	Matemática	1º C	4	60	-
1.2.1	Física	1º C	6	90	-
1.3.1	Dibujo	1º C	6	90	-
1.4.1	Química I	1º C	4	60	-
1.5.1	Informática Aplicada	1º C	3	45	-
1.6.1	Procesos Básicos de Taller y Metrología	1º C	4	60	-
1.7.2	Diseño Asistido por Computadora Aplicado	2º C	4	60	1.3.1 1.5.1
1.8.2	Electrotecnia	2º C	4	60	1.1.1
1.9.2	Materiales I	2º C	4	60	1.4.1
1.10.2	Química II	2º C	4	60	-
1.11.2	Procesos de Mecanizado I	2º C	4	60	1.3.1-1.6.1
1.12.2	Idioma I	2º C	3	45	-
1.13.2	Procesos Energéticos I	2º C	4	60	1.2.1

**SEGUNDO AÑO**

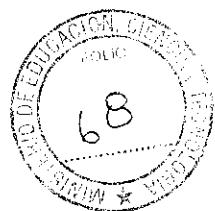
2.14.1	Idioma II	1º C	4	60	1.12.2
2.15.1	Electrónica	1º C	4	60	1.8.2
2.16.1	Resistencia y Ensayos de Materiales	1º C	6	90	1.9.2
2.17.1	Procesos de Mecanizado II	1º C	4	60	1.11.2
2.18.1	Materiales II	1º C	4	60	1.9.2 1.10.2
2.19.1	Máquinas, Equipos e Implementos Agropecuarios I	1º C	4	60	-
2.20.2	Tratamientos Térmicos y Superficiales	2º C	2	30	2.18.1
2.21.2	Procesos de Mecanizado III	2º C	6	90	2.17.1
2.22.2	Máquinas Eléctricas	2º C	4	60	1.8.2
2.23.2	Procesos Energéticos II	2º C	2	30	1.13.2
2.24.2	Elementos de Máquinas y Mecanismos	2º C	6	90	2.19.1
2.25.2	Gestión de la Calidad	2º C	4	60	-
2.26.2	Ética y Desarrollo Humano	2º C	2	30	-

*Gu,  
S. J. /*



26

RESOLUCION N°



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

3.27.1	Estructuras y Fundaciones	1º C	8	120	2.24.2
3.28.1	Máquinas, Equipos e Implementos Agropecuarios II	1º C	6	90	2.19.1
3.29.1	Máquinas y Equipos de Movimiento, Transporte y Elevación	1º C	4	60	2.24.2
3.30.1	Elementos y Sistemas Automáticos	1º C	4	60	2.15.1 2.24.2
3.31.1	Economía	1º C	4	60	-
3.32.2	Proyectos y Diseño	2º C	6	90	2.24.2
3.33.2	Administración de Empresas	2º C	4	60	3.31.1
3.34.2	Sistemas Automáticos	2º C	4	60	3.30.1
3.35.2	Instalaciones Agropecuarias	2º C	8	120	3.28.1
3.36.2	Práctica Profesional	2º C	4	250	1.1.1 a 3.31.1

52.

**CARGA HORARIA TOTAL: 2.560 HORAS.**